





## BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN VENEZUELA

### Marco legislativo

**1) Ley de Universidades (1970):** En su artículo 9 “Las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, dispone de: 1.- Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas; 2.- Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines; 3.- Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo. 4.- Autonomía económica y financiera para organizar y administrar su patrimonio”.

**2) La Ley Orgánica de Educación (2009),** incluyó artículos violatorios de la autonomía universitaria y la libertad académica, en la Reforma de la Ley Orgánica de Educación Universitaria, aprobada en 2010, existen varios recursos legales en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), que solicitan la nulidad de los artículos, pero sin respuestas y se continúan aplicando. Además, establece la figura del Estado docente, pretendiendo una única corriente de pensamiento.

**3) El Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación de Venezuela (2019-2025),** violando la libertad académica vincula la educación universitaria con los objetivos del proyecto nacional socialista, “para profundizar y radicalizar la revolución en el marco del socialismo bolivariano” (artículo 2.2.12.10) y establece que “la investigación científica deberá estar al servicio de la construcción del Modelo Productivo Socialista y de la Ética Socialista” (artículo 15.1)<sup>1</sup>.

### Sinopsis:

Desde el año 2005, los problemas que afrontan las universidades autónomas venezolanas y que vulneran el derecho humano a la educación, forman parte de un patrón y una política sistemática, creada y ejecutada desde el gobierno nacional hacia el sector para control y reducción de las libertades y la crítica. La cual ha tenido sus expresiones en los siguientes planos: discursivo, presupuestario, legal, jurídico, de infraestructura judicial y de control e intervención gubernamental.

A su vez, el gobierno ha creado y promovido la existencia de un grupo de universidades paralelas al de las universidades autónomas, que funcionan respondiendo directamente a directrices emanadas del gobierno nacional.

En el plano discursivo se ha expresado en un lenguaje gubernamental de descalificación hacia la institución universitaria y sus autoridades. Le siguió una política de conflictividad y confrontación con los gremios universitarios, en el contexto de la discusión de las convenciones colectivas, que derivó en retrasos en el establecimiento de acuerdos salariales y desconocimiento de beneficios establecidos legalmente.

*“La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentado en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos de esta Constitución y en la ley”.*

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela  
Artículo 102**



El gobierno asumió algunas de las competencias que correspondían a las universidades y con ello el control de las partidas presupuestarias correspondientes. Por ejemplo, la generación de las nóminas para el pago de salarios, que actualmente se hace a través de la plataforma gubernamental Sistema de la Patria, controlada por el gobierno. Posteriormente la reducción del presupuesto universitario y la creación de convenciones colectivas únicas para el sector universitario.

Ante la resistencia mostrada por las universidades frente a las restricciones para el ejercicio de sus competencias, se iniciaron actuaciones por parte de Poder Judicial para controlar e impedir los procesos electorales internos, que ocasionaron un quiebre institucional dentro de la estructura democrática la universidad.

La reducción del presupuesto ha impedido que las universidades puedan funcionar de manera adecuada y cumplan con la exigencia de la Ley de Universidades de hacer actividades de investigación, docencia y extensión.

La docencia ha sido afectada por la deserción masiva de profesores. No hay un financiamiento adecuado para el desarrollo de investigaciones científicas. También se han afectado las actividades de extensión, por la imposibilidad de realizar prácticas, trabajos e intercambios con la sociedad.

En Venezuela, existe una política de Estado en contra de estudiantes y profesores universitarios críticos que generan desigualdades de facto con respecto al ejercicio de sus derechos fundamentales. Sumado a un contexto donde los organismos del Estado perciben a los universitarios sobre todo a los que disienten como enemigos de la Nación, lo cual los convierte en **un grupo en situación específica de vulnerabilidad<sup>2</sup>**.

El Estado venezolano, no ha garantizado el derecho a la libre expresión y el acceso a internet de los jóvenes universitarios, ha acentuado la censura con procedimientos y mecanismos intimidatorios.

*“El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley”.*

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela  
Artículo 109**



## PRINCIPALES PROBLEMAS

### Restricciones y asfixia presupuestaria

Las universidades están en una situación de cierre técnico porque no existe la capacidad material ni de recursos humanos para poder reactivarlas. Desde el 2018, existe una política de contracción de asignación de recursos a las universidades. En el año 2021, el estado desestimó proyectos de presupuesto presentados por las universidades, imponiendo partidas que presentan un déficit que, en algunos casos, alcanza el 99% de las necesidades reales de las universidades, afectando sus actividades de docencia, investigación y extensión<sup>3</sup>.

En julio de 2023, en el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Volker Türk, sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, se señala que las universidades se enfrentaban a problemas de financiación insuficiente, ya que algunas sólo recibían entre el 1 % y el 2 % de su presupuesto anual asignado.

### Remuneraciones irrisorias e inexistencia de mecanismos de protección de la seguridad social.

La Imposición del pago de salarios y otros conceptos laborales a profesores universitarios por medio del “Sistema Patria despojó a la institución de sus recursos financieros y autonomía de pagos”<sup>4</sup>. Para noviembre de 2022, según la Asociación de Profesores de la Universidad del Zulia (APUZ) los académicos percibían tan solo 40\$ quincenales al cambio del banco central, que para febrero de 2023 se convirtieron en apenas 33.70\$ quincenales. Cada día el salario pierde valor enfrentándose a la hiperinflación, el aumento del dólar y la caída de la moneda nacional con un porcentaje de 21.4% para el mes de enero de 2023. Para Julio 2023, un profesor no supera un salario de 30\$ mensuales.

La Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), así como otros grupos asociativos del sector universitario, han sido excluidos por motivos políticos del proceso de creación y adopción de los 4 contratos colectivos del sector universitario<sup>5</sup>.

El Seguro Social es inexistente. Las universidades poseen direcciones para administrar y brindar salud a los universitarios que están contempladas en la Ley de Universidades la cual establece que deben garantizar la salud a la comunidad universitaria y crear organismos e instituciones capaces de brindar esa seguridad social, en su sentido amplio. Sin embargo, como ejemplo, durante la pandemia no existió ningún tipo de cobertura. Fueron suspendidos drásticamente los servicios y los centralizaron dejando bajo la discrecionalidad del Estado la potestad de determinar lo que ellos consideran una emergencia y qué casos tenían, en prioridad para ser atendidos. A lo largo de 50 años, la Gerencia de Asistencia y Seguridad Social de la UCV, los programas de salud y la seguridad social eran administrados por la propia universidad, la cual



podía darles toda la ayuda social requerida a los miembros de la comunidad universitaria y sus familiares. Eso hoy no existe.

A esto se suma una política de financiamiento irrisorio para investigación: Desde el 2017, el financiamiento para investigación varía desde 1\$ y 25\$. Aunado a esto, las contribuciones económicas para los investigadores oscilan entre €0,0059 y €0,20.<sup>6</sup>

En marzo 2022, fue remitido a las universidades públicas de Venezuela el instructivo denominado “Proceso de ajuste del sistema de remuneración de la administración pública, convenciones colectivas, tablas especiales y empresas estratégicas” por parte de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) junto con el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), el cual imponía condiciones menos favorables que la también impuesta IV Convención Colectiva en relación a los lineamientos de bases de cálculos salariales y de beneficios laborales de las y los trabajadores universitarios. En rechazo de dicho instructivo se presentaron ante el Tribunal Supremo de Justicia, demandas de nulidad con amparo cautelar por parte de la Universidad Central de Venezuela en conjunto con otras 4 universidades y por su parte, la Universidad de los Andes, introdujo su propia demanda. Como consecuencia, en ambos casos la Sala Político-Administrativa declaró la inadmisibilidad de ambos recursos bajo el argumento de la inexistencia del instructivo y al mismo tiempo sanciona a los accionantes de ambas demandas con una multa de 50 veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, establecido por el Banco Central de Venezuela<sup>7</sup>.

### **Reducción de personal y fallas en actividades administrativas.**

Las universidades tienen menos personal por la baja remuneración, lo que ocasiona retraso en los procesos administrativos y académicos, como la realización de los actos de grado y aperturas de concursos de oposición para los profesores. Debido a la falta de profesores muchas materias no pueden abrirse, lo que obstruye en avance de los estudiantes en sus carreras.

### **Dificultades para realizar actividades para ingresos propios.**

La auto sustentabilidad de las universidades está en entredicho. No todas las casas de estudio superior están llevando a cabo actividades que les permitan auto sustentarse. La Universidad Central de Venezuela, por ejemplo, perdió la administración de los espacios de la zona rental, ubicada en plaza Venezuela, la cual está controlada por el estado, perdiendo una fuente de generación de ingresos propios. Algunas universidades logran generar ingresos propios a través de Diplomados que se ofrecen a la comunidad y postgrados que son ofertados para estudiantes extranjeros. La UCV cuenta con la Fundación UCV, el Fondo Andrés Bello, la Fundación de Idiomas Modernos que permiten generar



algunos ingresos propios. Sin embargo, la universidad tiene un déficit estimado de 3 mil computadoras.

Cada facultad desarrolla iniciativas para generar ingresos propios que permiten cubrir gastos menores como papelería, iluminación, entre otros; pero se requiere una inversión de mayor envergadura, que le permita sustentarse. Las casas de estudio requieren fondos para la actualización de sus bibliotecas y para el acceso a base de datos digitales. Se reciben donaciones de libros, pero no todos son publicaciones actualizadas.

### **Fallas en la infraestructura y servicios de las universidades**

Las universidades, debido a la falta de presupuesto dejaron de realizar los mantenimientos preventivos adecuados requeridos. En el caso de la UCV el gobierno realizó una intervención, a través de la creación de una comisión presidencial que no tiene rango constitucional ni está sustentada legalmente. Dicha comisión no rinde cuenta, ni brinda información de ningún tipo a las autoridades universitarias. La Ciudad Universitaria de Caracas, sede de la UCV, es patrimonio mundial de la humanidad y la UCV es la responsable ante la UNESCO de su cuidado y mantenimiento. El gobierno ha hecho caso omiso a esto y ha realizado intervenciones.

En la Universidad de Los Andes (ULA) también se registran fallas de infraestructura. Un ejemplo es el caso de un edificio completo, de más de 4000 m<sup>2</sup>, distribuidos en cuatro plantas, en las que funciona una biblioteca que integra las facultades de arquitectura, ingeniería y ciencias básicas (unas 10 carreras en total), que se encuentra inundada y bandalizada. Muchos otros espacios de la universidad se encuentran deteriorados, generando dificultades para que los profesores puedan dar clases. Algunas instalaciones se encuentran sucias y llenas de excrementos de animales criados por vecinos que viven en los alrededores.

### **Desaparición de postgrados en el área de la salud e impacto social. (Caso Hospital universitario)**

Un problema grave dentro de la UCV ha sido la intervención del Hospital Clínico Universitario, que por Ley debe ser administrado por personal médico académico de alto nivel. Actualmente está bajo la administración de personal militar, generando situaciones de hostigamiento, seguimiento, la revisión y amenazas contra el personal y estudiantes. A esto se suman las fallas en el suministro de insumos médicos.

El Hospital Clínico Universitario de la UCV albergaba 156 posgrados de especialidades médicas, actualmente se ha producido un cierre drástico de un alto porcentaje de los que se ofertaban. Algunos tienen más de 10 años sin funcionar. La crisis ha afectado a los internados rotatorios que deben realizar los estudiantes de medicina en el último



año de la carrera, en servicios médicos del sistema público nacional. Los postgrados tienen la capacidad de aceptar entre 30 y 40 estudiantes, y en la actualidad hay entre 4 y 8 estudiantes de los cuales sólo 1 o 2 logran culminar sus postgrados. Algunas especialidades médicas están desapareciendo en el país generando un impacto negativo en el sistema público de salud nacional.

### **No hay producción de conocimiento ni actualización de programas de estudio**

Las universidades están dejando de producir conocimiento. No hay actualización de los programas ni de los pensum de estudio, lo que impacta en la calidad académica e impide que los profesores puedan actualizarse.

Hay ausencia de consensos sobre los pensum y los currículos, los cuales han quedado rezagados, en relación con la demanda de conocimientos de las diversas disciplinas en el mundo actual. Lo que ha hecho que aumente la inserción laboral informal de talento joven, que maneja conocimientos vinculados a nuevas tecnologías y al ámbito digital y que no son egresados universitarios.

### **Intervención de espacios universitarios**

La Universidad Central de Venezuela, patrimonio por la Unesco fue tomada por el Estado venezolano, después de una política de abandono, con la excusa de realizar mejoras y mantenimiento en su estructura. Disponiendo así de los espacios, administrando los recursos y con presencia militar y policial violando la autonomía universitaria como nunca antes en su historia<sup>8</sup>.

### **Fallas en servicios y beneficios estudiantiles**

Hasta el año 2010 el comedor universitario de la UCV era capaz de proveer más de un millón de comidas al año. Sufrió un quiebre institucional, luego de ser intervenido por el Ministerio de la Alimentación, ente que se comprometió a suplir la falta de alimentos generado por la falta de presupuesto. Actualmente el comedor de la UCV tiene más de 7 años que no funciona.

El programa Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior Pública (FAMES) actualmente no funciona. Un servicio muy importante que incluía un seguro universitario que le daba protección a la salud a cualquier estudiante universitario, en cualquier parte del territorio nacional, los 365 días del año. Como consecuencia los estudiantes educación superior pública en Venezuela no tienen ese amparo en materia de salud. No hay protección en materia de salud para ningún miembro de la comunidad universitaria.



Los servicios de transporte y rutas estudiantiles universitarias también han sufrido paralizaciones. Tampoco las estructuras universitarias, que tienen la capacidad instalada para brindar asistencia médica, cuentan con los recursos para ofrecer la atención médica odontológica o quirúrgica de emergencias requeridas por los estudiantes.

Las becas y providencias estudiantiles están desactualizadas, no alcanzan para cubrir los requerimientos básicos mínimos de los estudiantes. Para junio 2023, el monto de la beca estudiantil fue de 148,50 bolívares<sup>9</sup>, unos 5,49 dólares según la tasa del Banco Central de Venezuela.

### **Deserción estudiantil.**

La deserción estudiantil como consecuencia de la crisis humanitaria, la necesidad de buscar empleos para afrontar la situación del país y la falta de protección que ofrece la universidad pública han sido causas para que muchas universidades hayan bajado sus matrículas. Los niveles de deserción estudiantil han sido alarmantes, en 2021 se estimaba que: UCV (41,53%), ULA (57,96%), LUZ (40 - 60%) y UDO (58,61%). La deserción profesional varía de entre 50 y 70%, según la carrera y la geografía.

### **Restricciones judiciales y suspensión de procesos electorales**

Las casas de estudio autónomas eran referentes de democracia, pluralidad, respeto, diálogo y debate de propuestas. Consecuencia de decisiones del Tribunal Supremo de Justicia, en los últimos 15 años, universidades no habían podido conocer y participar de los procesos electorales democráticos para elegir a las autoridades rectorales y de otros cargos de representación, en los organismos de cogobierno. Esto generó una tendencia a normalizar la permanencia prolongada de autoridades en los puestos de gobierno universitario, así como ha ocurrido en la Presidencia de la República. Después de años de atraso, la UCV reactivó los procesos de renovación de autoridades estudiantiles; y en junio de 2023 realizó las elecciones de autoridades, donde el estado aseguró su participación en cuotas de poder rectoral.

Se contabilizaron al menos 50 decisiones judiciales que vulneran la libertad académica y la autonomía universitaria. El 74% ordenaron la suspensión de los procesos electorales de autoridades universitarias y de cogobierno<sup>10</sup>.

En algunas universidades ha habido paralización, desmovilización, dispersión y desmotivación de los sectores que hacen vida en ellas. Incluso en las asociaciones de profesores, sindicatos, dirigentes estudiantiles, debido al cansancio, por la no renovación de las autoridades Al estar suspendidas las elecciones en la práctica muchos espacios de liderazgo se han vencido, han caducado o han sido absorbidos por la inacción.

**Imposición de autoridades universitarias por parte del Consejo Nacional de Universidades (CNU), violando la autonomía universitaria.**

Desde el 2016 en, al menos, ocho ocasiones a través de decisiones que ordenan la imposición arbitraria de autoridades o el hostigamiento de éstas por el Consejo Nacional de Universidades (CNU)<sup>11</sup>. En tres casos el CNU designó arbitrariamente autoridades en las instituciones de educación superior; en dos ocasiones asignó comisiones de seguimiento a determinadas autoridades; en uno restituyó una autoridad destituida por el Consejo Universitario de la institución y además, uso cuerpos de investigación penal para el hostigamiento de rectores<sup>12</sup>. El caso más emblemático es el de la Universidad Simón Bolívar en el que hubo una designación arbitraria de autoridades.

**Creación de un sistema universitario paralelo no autónomo.**

El Estado venezolano ha implementado una política de intervención progresiva en las universidades públicas del país. Esta política comenzó con el Decreto N° 2.6044, del 09 de septiembre de 2003, mediante el cual el fallecido ex Presidente Hugo Chávez autorizó la creación de la “Misión Sucre”. El Ejecutivo atribuye a dicha Misión haber logrado una cobertura universitaria nacional de 83% para 2013 –entre las más altas del mundo– pero no existen suficientes datos oficiales para verificar la matrícula, ni indicadores de retención, permanencia, deserción y rendimiento académico<sup>13</sup>.

Posteriormente, el 27 de marzo de 2009, mediante Decreto N° 6.650 publicado en Gaceta Oficial de la República N° 39.1486 , se creó la Misión Alma Mater, bajo la dirección y ejecución del Ministerio de Educación Superior (artículo 5), con el propósito de “impulsar la transformación de la educación superior y propulsar su articulación institucional y territorial” (artículo 1), a través de la creación nuevas figuras o modalidades de universidades sin estatus autónomo<sup>7</sup> (artículo 3); durante el 2009, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Educación, sometiendo el sistema educativo, en todos sus niveles, al Estado Docente. Bajo la mencionada misión Alma Mater, el Estado promovió la creación de un sistema paralelo de universidades cuya principal característica es la falta de autonomía y dependencia al Ejecutivo Nacional, donde especialmente se promueven las prácticas de adoctrinamiento<sup>14</sup>.

Existen aproximadamente 62 universidades que se encuentran bajo el control del gobierno. El 86% de las universidades no son autónomas y son controladas directamente por el Ejecutivo Nacional, el cual interviene en el diseño de sus programas curriculares y designa y remueve.

**Creación de formas asociativas paralelas no autónomas.**

Se crearon estructuras asociativas sindicales y gremiales, dentro de estas universidades paralelas para hacer frente a las formas asocia-



tivas independientes que existen dentro del sistema de instituciones de educación superior autónomas. Entre estas nuevas organizaciones creadas están: federaciones de estudiantes universitarios bolivarianos, frentes de trabajadores universitarios bolivarianos, frentes antiimperialistas universitarios bolivarianos, entre otras formas asociativas paralelas.

Dentro del propio Consejo Nacional de Universidades existen gremios y representaciones estudiantiles paralelos, que respaldan las acciones del gobierno y de esta manera minimizan los reclamos y solicitudes que se hacen desde las universidades autónomas. Órganos paralelos de representatividad universitaria integrados por personas vinculadas al partido de gobierno<sup>15</sup>. Por ejemplo, la Federación de Trabajadores y Trabajadoras Universitarios de Venezuela (FTUV), grupo gremial pro gobierno que ha sido una muestra del paralelismo sindical promovido por el partido de gobierno<sup>16</sup>.

### **Restricciones a la libertad de expresión y a la difusión del conocimiento**

La libertad de pensamiento y de expresión ha sido afectada una universidad que produzca conocimiento y luego no lo pueda divulgar, no tiene razón de ser. Las imprentas de todas las universidades venezolanas se encuentran fuera de servicio. Las universidades no tienen la capacidad de imprimir y divulgar todo el conocimiento científico que producen. En el caso de la Universidad Central de Venezuela, 7 medios de comunicación masivos impresos dejaron de existir, por la falta de presupuesto y de papel (2 periódicos, un encartado de circulación nacional y 4 revistas de difusión).

Durante 50 años le ha sido negada a la UCV una concesión del espectro radioeléctrica, para que pueda tener una emisora de radio en señal abierta, en pudieran divulgar contenidos sobre la realidad universitaria, la situación del país, entrevistas con docentes e investigadores y divulgación del conocimiento científico que se produce en esa casa de estudio. Actualmente la Gerencia de Radio, Televisión y Multimedia de la UCV ha visto mermada su actividad, entre ellas su radio por internet, que estaba activa desde 2005, por la renuncia masiva de su personal técnico locutores equipos de producción, por los bajos salarios.

La UCV ha quedado con una Gerencia de Radio, Televisión y Multimedia que tiene una capacidad de emisión instalada, pero no tiene la capacidad para producir y divulgar el conocimiento, por los problemas estructurales de funcionamiento, que tienen su raíz en la falta de personal y presupuesto.

### **No existe información pública, no se publican las memorias y cuentas.**

El presupuesto nacional es un documento que no es público, por lo menos desde el año 2017 y no se conoce cómo se erogan los re-



cursos, a qué están destinados y en qué medida llegan a las universidades autónomas o a las universidades paralelas. El Ministerio de Educación Superior, ha emprendido una campaña de desinformación, acerca de cómo pagan las providencias estudiantiles y cómo erogan el dinero a cada una de las instituciones de educación superior.

### **Criminalización y persecución contra el estudiantado, profesorado universitario académicos por sus opiniones críticas<sup>17</sup>.**

Durante las protestas 2017, se contabilizaron al menos 339 estudiantes y 17 profesores universitarios detenidos arbitrariamente, muchos presentados ante la justicia militar de manera ilegal y sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes. Entre el 2018 y 2019, al menos 15 universitarios fueron víctimas de represalias por parte del Estado venezolano. El defensor de derechos humanos y profesor universitario, Javier Tarazona, fue detenido arbitrariamente, sometido a Torturas, tratos crueles y lleva 2 años en prisión.

Se realizó un estudio de los casos icónicos tomados como muestra de la Misión de determinación de los hechos sobre Venezuela en sus dos primeros informes de 2020 y 2021. Se determinó que los estudiantes universitarios fueron las principales víctimas de detenciones arbitrarias en el 47,8% de los casos documentados en el informe de 2020 y el 13,5% de los casos documentados en 2021, ejecuciones extrajudiciales, en el 45% de los casos documentados en 2020 y el 50% de los documentados en 2021 y desapariciones forzadas, en el 25% de los casos documentados en 2020; también tratos crueles, inhumanos y degradantes, con el 53% de los casos documentados en 2020<sup>18</sup>.

En el año 2019, el Consejo Nacional de Universidades (CNU, adscrito al Ministerio de Educación) solicitó al Ministerio Público abrir una investigación penal en contra de los miembros de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU)<sup>19</sup>. En mayo de 2020, el presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Diosdado Cabello, a través de su programa “Con el Mazo Dando”, amenazó con la operación “tun tun” a miembros de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales (ACFIMAN) por la publicación de un informe donde alertaban sobre un posible incremento de casos de Covid-19 en la nación<sup>20</sup>.

### **Violencia de género dentro de las universidades. No existen protocolos para la atención a las violencias contra la mujer, el acoso y la discriminación por razones de preferencia y orientación sexual, y de género.**

En algunas universidades se han presentado casos de acoso sexual, violaciones y de violencia de género por parte de docentes contra estudiantes. En la UCV se han conocido al menos 12 casos de violencia sexual por parte de profesores. No existen protocolos internos para atender este problema en las universidades pública. A pesar de la gra-



vedad de los casos estos no fueron discutidos en las instancias de cogobierno.

En las universidades venezolanas se encuentran estereotipos de género en las carreras universitarias, la baja inclusión y representación política de las mujeres en el gobierno de las universidades y la violencia contra las mujeres en los entornos universitarios<sup>21</sup>.

#### **Deficiencias educativas provenientes de la Educación Básica.**

Muchos jóvenes que ingresan a las instituciones de educación superior, traen fallas importantes en su formación básica. No tienen las competencias cognoscitivas para afrontar los conocimientos de las carreras y tampoco cuentan con las herramientas, ni procesos educativos para la nivelación requerida.

*Visión Compartida en Educación Superior fue elaborada por:*

**David Flores,** Gritemos con Brío.

**Gabriel Colasante,** Gritemos con Brío.

**Juan Carlos Barreto,** Centro de Derechos Humanos UCV.

**Karla Velazco,** Aula Abierta.

**María Victoria Restrepo,** Gritemos con Brío.

**Miguel Varoni,** Gritemos con Brío.

**Nelson Freites,** Cátedra de Derechos Humanos, Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA).

**Nelson Rivas,** Observatorio de Derechos Humanos, ULA.

*Ilustración de portada:  
Blanca Haddad.*



## **RECOMENDACIONES URGENTES:**

- 1)** Realización de elecciones de autoridades rectorales, decanales y representantes de los demás organismos de cogobierno. A través de procesos electorales enmarcados en garantías para el derecho a elegir y sin intromisión gubernamental.
- 2)** Eliminar inmediatamente toda política pública, ley y/o decisión judicial que imponga arbitrariamente las autoridades de las universidades autónomas y/u obstaculice su elección o renovación libre, a fin de garantizar el derecho a la educación superior, conforme al derecho internacional de los derechos humanos.
- 3)** Presupuesto adecuado y suficiente para el funcionamiento de las universidades. El presupuesto de las universidades públicas en Venezuela está conformado por el ordinario, los ingresos propios (30%) y las ayudas recibidas de parte de otras instituciones. Sobre la base de este esquema, se propone identificar qué otras posibles fuentes de ingresos pueden aportar recursos para el desarrollo de las actividades de investigación, docencia y extensión dentro de nuestras universidades.
- 4)** Garantizar el derecho de los profesores universitarios a un salario y a condiciones de trabajo dignas, a la contratación colectiva.
- 5)** Devolver la autonomía de funcionamiento, administrativo, recursos, de currículo, a las universidades incluyendo manejo de ofertas académicas y financiamientos para investigación libre.
- 6)** Cese a la persecución o criminalización de académicos, por el ejercicio de su derecho a la libertad académica, de expresión, de pensamiento y opinión, reunión y asociación, en aras de garantizar que toda opinión pueda ser expresada sin temor a discriminación o represión por parte del Estado.
- 7)** Es importante que las universidades venezolanas continúen el trabajo a favor del restablecimiento de la democracia en Venezuela.

## **RECOMENDACIONES IMPORTANTES.**

- 1)** Hacer una consulta amplia, incorporando a todos los actores vinculados con el tema educativo, que permita desarrollar un plan de rescate conjunto entre la academia, la sociedad, el estado y el sector privado.

- 2)** Una vez que se reactive la capacidad operativa de las universidades activar mecanismos internos de ingresos propios para la reinversión en actividades de investigación, docencia y extensión.
- 3)** Revisar y adecuarse a los desafíos y demandas del mundo actual los programas de estudio de las universidades.
- 4)** Generar nuevos y retomar diplomados y certificaciones para aportar opciones de formación de la comunidad sobre temáticas de interés apegados a la realidad actual, conocimientos útiles e innovadores y que permitan generar más ingresos propios.
- 5)** Mejorar y Garantizar el acceso a servicios estudiantiles de calidad y a una eficiente prestación de servicios públicos, así como la seguridad del recinto universitario.
- 6)** Debe fortalecerse la relación de la ciudadanía con la universidad, a través de espacios de formación, que contribuyan con el desarrollo del país y a la vez con la generación de ingresos propios.
- 7)** Crear protocolos para combatir la violencia contra la mujer y por razones de orientación sexual y de género.
- 8)** Aumentar las capacidades para la garantía e incremento de posibilidades de educación superior para personas con discapacidad o indígenas del país.
- 9)** Cumplir con los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- 10)** El establecimiento de alianzas con empresas del sector privado para la recuperación de espacios físicos.
- 11)** Realización de procesos de evaluación rigurosa de cada universidad y se apliquen las reformas requeridas de cara a garantizar la calidad.
- 12)** Desarrollar una política pública incluyente para la educación superior. Que incorpore una política de incentivos para expertos (docentes e investigadores) que han migrado, para que regresen al país.
- 13)** Políticas de transparencia que permita ofrecer información sobre la gestión de las universidades, que vocerías autorizadas ofrezcan información pública a la ciudadanía sobre presupuestos, inversión y gastos de las universidades.



## Notas al final

- 1 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2022/10/Adoctrinamiento-de-la-juventud-venezolana.pdf>
- 2 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2022/05/Universitarios-en-situacion-de-vulnerabilidad-Venezuela-Revision-Historica.pdf>
- 3 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/12/Violaciones-a-la-libertad-academica-la-autonomia-universitaria-y-el-derecho-a-la-educacion-superior-en-Venezuela-2016-E2%80%93-2021.pdf>
- 4 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/07/RESUMEN-EJECUTIVO-Pago-centralizado-del-sistema-patria-como-afectacion-a-la-actividad-de-las-asociaciones-de-profesores-universitarios-en-Venezuela.pdf> <https://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2021/04/26/pago-por-el-sistema-patria-afecta-el-presupuesto-de-las-asociaciones-de-profesores/>
- 5 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/12/INFORME-Violaciones-a-la-libertad-de-asociacion-y-derechos-laborales-de-los-profesores-universitarios-de-la-IVCCU.pdf>
- 6 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/Informe-preliminar-sobre-investigacion-cientifica-20-03-2018-REV-AG-1.pdf> <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/Informe-profesores-29062018.pdf>
- 7 <https://bitacora.interconectados.org/5933-2/> <https://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2022/09/16/sentencias-del-tsj-contra-universitarios-son-una-respuesta-especial-para-quienes-pretendan-denunciar-violaciones-a-sus-derechos/>
- 8 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2022/05/R.E.-Autonomia-de-los-espacios-pertenecientes-a-la-UCV.pdf>
- 9 <https://elestimulo.com/elinteres/tu-bolsillo/2023-06-13/bono-beca-universitaria-del-sistema-patria-este-es-el-monto-de-junio/>
- 10 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/informe-preliminar-sobre-decisiones-del-poder-judicial-1.pdf>
- 11 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2022/05/Violaciones-autonomia-universitaria-libertad-academica-educacion-de-calidad-Venezuela-CNU.pdf>
- 12 <https://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2022/05/20/el-cnu-ha-violado-la-autonomia-universitaria-ocho-veces-en-los-ultimos-seis-anos/>
- 13 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2022/12/INTERVENCIONISMO-DEL-PODER-EJECUTIVO-EN-LAS-UNIVERSIDADES-PUBLICAS-VENEZOLANAS.pdf>
- 14 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2022/12/INTERVENCIONISMO-DEL-PODER-EJECUTIVO-EN-LAS-UNIVERSIDADES-PUBLICAS-VENEZOLANAS.pdf>
- 15 <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=9317&file=Spanish-Translation>
- 16 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/12/INFORME-Violaciones-a-la-libertad-de-asociacion-y-derechos-laborales-de-los-profesores-universitarios-de-la-IVCCU.pdf>
- 17 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2022/06/Universitarios-en-vulnerabilidad-en-contextos-de-restriccion-del-espacio-civico.pdf>
- 18 [idem](#)
- 19 <https://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2019/08/02/rectores-de-averubo-amenaza-por-cuestionar-gobierno-de-facto/>
- 20 <https://aulaabiertavenezuela.org/index.php/2020/05/26/aula-abierta-organizaciones-de-la-sociedad-civil-y-la-comunidad-universitaria-rechazan-amenazas-hacia-la-acfiman/>
- 21 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2022/12/Vulneracion-del-derecho-humano-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-en-el-ambito-universitario.pdf>
- 22 <https://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2023/03/KV-INFORME-PRELIMINAR-SITUACION-DE-LOS-DERECHOS-DE-LAS-MUJERES-Y-ADOLESCENTES-EN-LAS-UNIVERSIDADES-DEL-ESTADO-ZULIA-1.pdf>